



Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-UEMC-C PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC-C.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Unidad Ejecutora Ministerio de Cultura Cusco

RUC Nº : 20490345397

Domicilio legal : Cal. Maruri Nro. 340 Centro Histórico Cusco - Cusco - Cusco

Teléfono: : Central: 084-582030 Anexo 1208
Correo electrónico: : abastecimientos@culturacusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADOS PARA LA DDC-C

ÍTEM	Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
_	1	CASACA DE TASLAN CON FORRO DE POPELINA UNISEX	Und.	470.00
INDUMENTA RIA TEXTIL -	2	CHALECO DE DRIL UNISEX COLOR BEIGE	Und.	471.00
	3	SOMBRERO DE DRIL CON LOGOTIPO	Und.	338.00
CGM	4	UNIFORME CORPORATIVO DE FAENA DE DRIL (PANTALON Y CAMISA) PARA OBRERO UNISEX	Und.	337.00
	1	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA	Und.	255.00
	2	CASACA IMPERMEABLE UNISEX	Und.	255.00
INDUMENTA	3	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO TALLA L	Und.	24.00
	4	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO TALLA M	Und.	21.00
	5	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO TALLA XL	Und.	21.00
RIA TEXTIL - PANM	6	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO TALLA XXL	Und.	2.00
	7	MAMELUCO TERMICO IMPERMEABLE MANGA LARGA UNISEX TALLA L	Und.	30.00
	8	SOMBRERO DE DRIL CON LOGOTIPO	Und.	255.00
CALZADOS CGM	1	ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE	Par	320.00
IV	1	ZAPATILLA PARA CAMINATA DE ALTA MONTAÑA PARA CABALLERO	Par	236.00
CALZADOS - PANM	2	ZAPATILLA PARA CAMINATA DE ALTA MONTAÑA PARA DAMA	Par	19.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 003890-2024-DDC-CUS/MC, el 15 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

Ítems	Plazo de entrega					
lyll	30 días calendarios, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento de la contratatación y/o de notificado la orden de compra (según corresponda) y se indique las tallas.					
III y IV	45 días calendarios, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento de la contratatación y/o de notificado la orden de compra (según corresponda) y se indique las tallas.					

[,] en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad (Mesa de Partes), sito Calle Maruri N° 340, distrito, provincia y departamento de Cusco, con dicho recibo de pago se deberá apersonar a la Oficina del Área Funcional de Abastecimientos, sito en la Asentamiento Humano Santa Teresa E-3 (Referencia: a 100 metros de la Quinta Marcavalle), para recabar su ejemplar, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco. En el horario de 07:15 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Texto Único Ordenado de la Lay de Contrataciones del Estado D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF modificaciones al Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado a fin de adecuar sus disposiciones a lo establecido en la Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley N° 30225.

- Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el TÚO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- Se deberá describir las especificaciones técnicas del bien ofertado según el Anexo
 Nº 12. Adicionalmente a este anexo se deberá adjuntar obligatoriamente :
 - i. INDUMENTARIA TEXTIL (ITEM I Y II): las fichas técnicas de las telas utilizadas para su confección, a efectos de que el órgano encargado de las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

contrataciones pueda verificar los aspectos estipulados en las especificaciones técnicas.

- ii. CALZADOS (ITEM III Y IV): catalogos, brochures, folletos u otros documentos donde se figuren las especificaciones técnicas ofertadas.
- f) Una (01) muestra del bien o bienes ofertados (por cada modelo requerido), serán presentados el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas sito en la Oficina del Área Funcional de Abastecimientos sito en el Asentamiento Humano Santa Teresa E-3 (Referencia: a 100 metros de la Quinta Marcavalle), distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 07:30 a 16:00 horas, con las siguientes consideraciones:
 - i. El Comité de selección verificará que las muestras cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas señaladas (materiales, diseño y modelo), del ítem al que se presentan; para ello las muestras serán minuciosamente revisadas físicamente para verificar los materiales utilizados para su confección, para la verificación de los materiales internos incluso se seccionara el bien de ser necesario.
 - ii. En el caso que la muestra o muestras no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas (materiales, diseño y modelo) del ítem o ítems al que postulan la oferta NO SERÁ ADMITIDA, considerándose como no presentada.
 - iii. Las muestras deberán estar rotuladas indicando:
 - 1. Nombre de la empresa y RUC
 - 2. Ítem(s) al que postulan.
 - 3. Nro. Proceso.
 - iv. Las muestras del postor ganador quedarán en poder de la Unidad de Almacén Central, como elementos de referencia, para el internamiento posterior de los productos adjudicados.
 - v. Los postores cuyas muestras no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no hubieran sido favorecidos con la Buena Pro, podrán recogerlas durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la Buena Pro, caso contrario la entidad procederá a su destrucción y/o incineración formulándose el acta respectiva.
 - vi. El postor que ocupe el 2º lugar no retirara sus muestras hasta que el postor ganador firme el contrato.

La metodología que se utilizará es el método de la observación para lo cual se realizará la identificación de los participantes del proceso de selección y se separará las muestras en el orden correspondiente a la relación del ítem a calificar a fin de verificar los materiales y/o insumos complementarios, confección, (confección y/o fabricación reciente), según lo señalado en el Capítulo III Numeral 3.1 Especificaciones Técnicas.

La verificación de materiales se complementará mediante las fichas técnicas de las telas utilizadas para su confección (ITEM I Y II) y catálogos, brochures, folletos u otros documentos (ITEM III Y IV)

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

(2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7 (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Asentamiento Humano Santa Teresa E-3

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

(Referencia: a 100 metros de la Quinta Marcavalle), distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad, previa verificación y visto bueno, por los profesionales autorizados conformados para este fin.
- Informe de los funcionarios responsables de las áreas funcionales conformantes del requerimiento (CGM y PANM), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina del almacen central, ubicado en el Asentamiento Humano Santa Teresa E-3 (Referencia: a 100 metros de la Quinta Marcavalle), distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICION DE VESTUARIO PARA LA DDC-CUSCO EN EL MARCO DE LA APEC

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

- COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE MONUMENTOS. META: 121
- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PANM. META: 122

ADQUISICION DE VESTUARIO PARA LA DDC-CUSCO EN EL MARCO DE LA APEC

3. FINALIDAD PÚBLICA

Identificar al personal del parque arqueológico nacional de MACHUPICCHU y monumentos arqueológicos prehispánicos del circuito turístico del BTC Cusco, dotándolos de indumentaria necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.

4. VINCULACION CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL BTC CUSCO EN EL MARCO DE LA APEC (PISAQ, OLLANTAYTAMBO, CHINCHERO, MORAY, TIPON Y PIKILLAQTA).



MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO NACIONAL DE MACHUPICCHU, EN EL MARCO DE LA APEC.

5.	CAR	ACTERISTICAS DEL BIEN:					
	N°	DESCRIPCION	U.M.	CANT.			
PERÚ Ministerio de Cultura	ITEM I: INDUMENTARIA TEXTIL PARA CGM						
Firmado digitalmente por MEDINA	1	SOMBRERO DE DRIL CON LOGOTIPO	UND	338.00			
ALPACA Cesar Ernesto FAU 20490345397 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 25.09.2024 12:43:16 -05:0	2	CHALECO DE DRIL UNISEX COLOR BEIGE	UND	471.00			
Pedia: 20.08.2024 12.43.10 -00.0	3	CASACA DE TASLAN CON FORRO DE POPELINA UNISEX	UND	470.00			
	4	UNIFORME CORPORATIVO DE FAENA DE DRIL (PANTALON Y CAMISA) PARA OBRERO UNISEX	UND	337.00			
	ITEM II: INDUMENTARIA TEXTIL PARA PANM						
	1	CASACA IMPERMEABLE UNISEX	UND	255.00			
	2	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA	UND	255.00			
	3	SOMBRERO DE DRIL CON LOGOTIPO	UND	255.00			
	4	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO TALLA XL	UND	21			
	5	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO TALLA M	UND	21			
	6	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO TALLA L	UND	24			
	7	MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO TALLA XXL	UND	2			
	8	MAMELUCO TERMICO IMPERMEABLE MANGA LARGA UNISEX TALLA L	UND	30			
	ITEM III INDUMENTARIA ZAPATO DE SEGURIDAD PARA CGM						
	1	ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE	PAR	320			
	ITEM IV: INDUMENTARIA CALZADO DE ALTA MONTAÑA PARA PANM						
	30.50	ZAPATILLA PARA CAMINATA DE ALTA MONTAÑA PARA DAMA	PAR	19			
	2	ZAPATILLA PARA CAMINATA DE ALTA MONTAÑA PARA CABALLERO	PAR	236			

5.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

ITEM I: INDUMENTARIA TEXTIL PARA CGM

1. SOMBRERO DE DRIL CON LOGOTIPO

TELA: Drill color beige sanforizado y protección UV, 65% algodón 35% poliéster.

MODELO: Tipo Safari de ala ancha de 9cm, para que cubra bien las orejas y el cuello, con barbiquejo (Cinta que se ata por debajo de la barba, al sombrero). Con forro interior.

COLOR: BEIGE

LOGOTIPO: BORDADO (adherido a la prenda)

TAMAÑO: Talla para adulto.

Imagen referencial

HILO: Poliéster

Ojales de ventilación: 02 en cada lateral metálicos

CORDÓN: Algodón con regulador. **REATA:** Nylon de 1 pulgada.

ACABADO.

No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección demás las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.







Firmado digitalmente por MEDINA ALPACA Cesar Ernesto FAU 20480345397 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 25.09.2024 12:43:36 -05:00

2. CHALECO DE DRIL UNISEX COLOR BEIGE

TELA: Drill con tratamiento UV 65% algodon 35% poliester.

COLOR: Beige.

FORRO: Polinan (afelpada) de buena calidad. COSTURA: Doble pespunte con resistencia

MODELO: Modelo tipo reportero.

ETIQUETA: Que especifique las instrucciones de lavado, marca y talla.

- ✓ Cuello sport.
- ✓ Bolsillos delanteros con fuelle y con tapa en la parte superior (según modelo). Ileva broches metálicos mismo color de la tela.
- Bolsillo delantero inferior con fuelle y con tapa (según modelo) lleva broches metálicos mismo color de la tela.
- Lleva cierre en la parte superior de los bolsillos delanteros inferiores (según modelo).
- ✓ Cierre tractor en el centro hasta el cuello.
- ✓ Bolsillo en la espalda con cierre (según modelo).
- ✓ Reguladores a los costados con jaladores de la misma tela (ver modelo)
- ✓ LOGOTIPOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO, adherido a la prenda, al lado izquierdo superior de la prenda. (Ver figura 1).

Modelo del chaleco referencial. (Logo bordado a lado izquierdo)





Parte delantera

Parte posterior

3. CASACA DE TASLAN CON FORRO DE POPELINA UNISEX

TELA: TASLAN HIPORA coreano liviano. ACOLCHADO: Fibra térmica siliconado.

FORRO: Tela popelina (65% poliéster y 35% algodón) (color azul noche).

COLOR DE LA TELA: Azul noche, previa verificación de la tonalidad de la paleta de colores.

HILOS: De buena calidad resistentes al lavado.

CIERRE: Tractor

BORDADO: PARTE DELANTERO PECHO IZQUIERDO

MODELO: TIPO SACÓN PARTE INFERIOR:

√ 02 bolsillos laterales con cierre nylon de buena calidad.

PARTE INTERIOR:

✓ 01 bolsillo en el parte superior izquierdo con cierre nylon de buena calidad.

- CIERRE: En el centro de la casaca usar cierre tractor hasta el cuello color azul noche.
- CUELLO: Tipo Sport con CAPUCHA desmontable con cierre.
- > TAPA CIERRE: Con broche metal.
- PUÑOS: Regulables con 02 broches metálicos.
- VIVOS EN LAS UNIONES (modelo que se usa en confección de casacas)
- ACABADO: COSTURA EMBOLSADA.
- LOGOTIPO: LOGOTIPOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO adherido a la prenda.

Firmado digitalmente por ROSA CANDIA Maritza FAU 20490345397

Firmado digitalmente por MEDINA ALPACA Cesar Ernesto FAU 20490345397 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 25.09.2024 12:43:50 -05:00

MODELO DE LA CASACA



- Bandera del Perú bordado en el brazo izquierdo
- Vivos en la unión

4. UNIFORME CORPORATIVO DE FAENA DE DRIL (PANTALON Y CAMISA) PARA OBRERO UNISEX

TELA: Drill

COMPOSICION: 65% poliéster y 35 % algodón

ACABADO: Encogimiento aceptado al 2%, colores firmes

COLOR: Beige

HILO: color beige, resistente a todo tipo de lavado COSTURA: Cerradora de codo para mayor resistencia



Firmado digitalmente por ROSA CANDIA Maritza FAU 20490345397

ivo: Doy V* B* ha: 25.09.2024 11:06:48 -05:00

Firmado digitalmente por MEDINA ALPACA Cesar Ernesto FAU 20490345397 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 25.09.2024 12:44:06 -05:00

CAMISA EN DRILL

- DELANTERO: 02 bolsillos con un botón cada uno y atraques en ambos lados en la parte superior de los bolsillos, de acuerdo a las tallas y lleva tapa de 3,5 de ancho con 02 costuras.
- MANGAS: Larga con puños pegados con doble costura y con botones resistentes al lavado
- ✓ CUELLO: Tipo camisero 02 piezas con doble costura
- ✓ ESPALDA: Canesú con doble tela de 12 cm de ancho (en función a la talla)
- ✓ BOTONES: Resistentes al lavado
- ETIQUETAS: EL PROVEEDOR COLOCARA SU MARCA Y ETIQUETA DEL CUIDADO DE LA PRENDA
- ✓ LOGOTIPO: BORDADO (adherido a la prenda) al lado izquierdo del pecho
- CINTAS REFLECTIVAS DE SEGURIDAD: Dispuestas horizontalmente en la parte media de la camisa (delantera y espaldar)

PANTALON EN DRILL

TELA: Drill

COMPOSICION: 65% polyester y 35 % algodón

ACABADO: Encogimiento aceptado al 2%, colores firmes.

COLOR: Beige

HILO: color beige, resistente a todo tipo de lavado COSTURA: Cerradora de codo para mayor resistencia.

MODELO

- ✓ MODELO: CLASICO
- CINTURA: Doble con entretela de 4 a 5 cm de ancho, 5 a 6 pasadores atracados para el cinturón en función a la talla.
- BOLSILLOS: 02 internas en la parte superior, 02 en la parte posterior, 01 bolsillo tipo comando en cada una de las piernas.
- ✓ FORROS INTERIORES DE BOLSILLO: algodón o lienzo
- ✓ COSTURAS LATERALES: dobles
- CIERRE: Cremallera de latón reforzado y botón de seguridad
- ✓ BOTAPIE: costura reforzada con atraque de seguridad
- ETIQUETA: EL PROVEEDOR COLOCARÁ LA ETIQUETA DE SU MARCA Y DEL CUIDADO DE LA PRENDA
- CINTAS REFLECTIVAS DE SEGURIDAD: Dispuestas horizontalmente a 3/4 de cada pierna del pantalón.

PERÚ Mnisterio de Cultura

Firmado digitalmente por ROSA CANDIA Maritza FAU 20490345397 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.09.2024 11:07:09 -05:00





Firmado digitalmente por MEDINA ALPACA Cesar Emesto FAU 20490345397 soft Motivo: Doy V* B*

Modelo referencial:





MODELOS DE LOS LOGOTIPOS A SER UTILIZADOS EN LOS BIENES



ITEM II: INDUMENTARIA TEXTIL PARA PANM

1. CASACA IMPERMEABLE UNISEX

Material: Tela NYLON REPELENTE AL AGUA.

Modelo:

Diseño: Casaca con relleno y con costuras reforzadas. Termosellado. Forro: Aluminizado que permita protección térmica y transpirable.

Relleno: En poliéster térmico, mejor performance.

Cierre: Cierre anti frio.

Accesorios: Impermeables, resistente, con regulador de capucha puños y basta corporal.

Tecnología: Omni Heat para uso en actividad diaria.

Etiquetas: El proveedor podrá colocar una etiqueta de su marca y recomendaciones de

cuidado de la prenda.

Logotipos: Dos logotipos en el pecho bordados a full color. El logo institucional en la parte superior izquierda y el logo del Centro del Patrimonio Mundial en la parte superior derecha del pecho, según modelo referencial.

Color: Granate.







Firmado digitalmente por MEDINA ALPACA Cesar Ernesto FAU 20490345397 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.09.2024 12:44:30 -05:00

2. CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA

Material: Tela algodón piqué 30/1 reactivo Composición: 100% algodón.

Modelo:

Cuello: Tipo camisero, tejido.

Mangas: Manga larga y puño tejido Rx.

Botones: Tres botones del mismo color del polo.

Etiquetas: El proveedor podrá colocar una etiqueta de su marca y recomendaciones de cuidado de la prenda. Logotipos: Dos logotipos en el pecho bordados a full color. El logo institucional en la parte superior izquierda y el logo del Centro del Patrimonio Mundial en la parte superior

derecha del pecho, según modelo referencial.

Color: Gris claro



<u>Presentación:</u> Cada polo debe estar empaquetado en bolsa transparente y agrupados en paquetes por tallas.

3. SOMBRERO DE DRIL CON LOGOTIPO

Material: Tela Dril Nacional, 65% poliéster y 35% algodón. Modelo: Tipo safari de ala ancha de 10 cm, para que cubra

bien las orejas y el cuello, con barbiquejo (Cinta que se ata por debajo de la barba, al sombrero). Con forro interior.

Acabado: Pre lavado enzimático, encogimiento aceptado al

2%, colores firmes, resistente al calor.

Color: Beige Hilo: Poliéster

Ojetes de ventilación: 02 en cada lateral metálicos.

Cordón: Algodón con regulador. Reata: Nylon de 1 pulgada.

Logotipo: Bordado adherido a la prenda, según modelo referencial.

Tamaño: Talla para adulto.



Firmado digitalmente por ROSA CANDIA Maritza FAU 20490345397



4. MAMELUCO DE DRIL MANGA LARGA PARA CABALLERO (TALLAS M, L, XL y XXL)

Material: Tela dril

Composición: 65% poliéster y 35% algodón.

Modelo:

Cuello: Cuello modelo Neru (camisero).

Mangas: Manga larga.

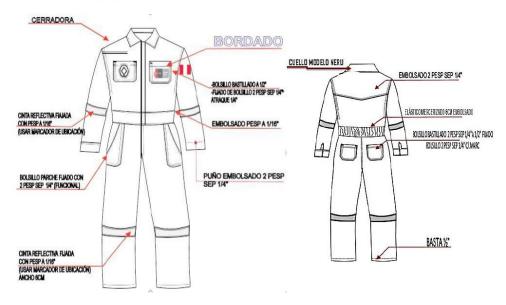
Etiquetas: El proveedor podrá colocar una etiqueta de su marca y recomendaciones de

cuidado de la prenda.

Aplicación: Cinta reflectiva 2", según modelo referencial.

Logotipos: LOGOTIPOS BORDADO SEGÚN DISEÑO (Logo institucional, logo de sitios patrimonio mundial de UNESCO y bandera del Perú), adherido a la prenda, según modelo

referencial. Color: Azul marino





5. MAMELUCO TERMICO IMPERMEABLE MANGA LARGA UNISEX TALLA L

Descripción: Mameluco térmico impermeable con cuello tipo camisero; botones a presión en el cierre delantero. Cierre de cremallera metálica.

Material:

Tela exterior: Hipotra enjebado.

Tela interior: Polar.

Relleno de prenda: Fibra térmica siliconado.

Modelo:

Cuello: Cuello modelo Neru (camisero).

Mangas: Manga larga.

Etiquetas: El proveedor podrá colocar una etiqueta de su marca y recomendaciones de cuidado

de la prenda.

Aplicación: Cinta reflectiva 2", según modelo referencial.

Logotipos: LOGOTIPOS BORDADO SEGÚN DISEÑO (Logo institucional, logo de sitios patrimonio mundial

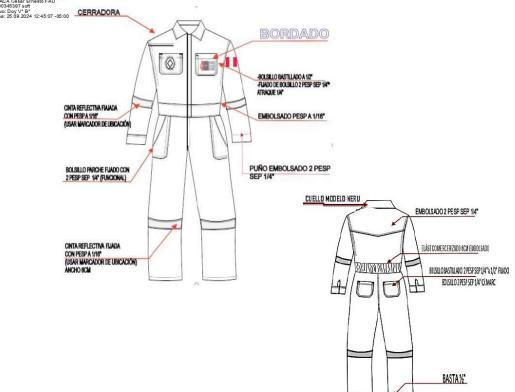
de UNESCO y bandera del Perú), adherido a la prenda, según modelo referencial.

Color: Azul marino









MEDIDAS Y DISPOSICIÓN DE LOS LOGOTIPOS: MEDIDAS:

LOGO OFICIAL INSTITUCIONAL (DDC-CUSCO)



LOGO DEL CENTRO DEL PATRIMONIO MUNDIAL DE UNESCO

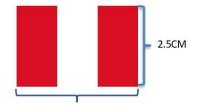






Diámetro = 4.5 cm





ITEM III: ZAPATO DE SEGURIDAD PARA CGM

1. ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE

MODELO: Tipo botín, de seguridad con puntera no metálica composite (200 Joules en el momento del impacto y 15 KN en comprensión estática).

CAPELLADA: Cuero natural (incluye forro interior, cuello y lengüeta) hidrofugado de 1.8 mm de espesor, resistente al agua y humedad.

LENGÜETA: Tipo fuelle de descarne natural.

SUELA: De caucho nitrilo, antideslizante, resistente a hidrocarburos (ISO 20344), dieléctrica (ASTM F2413). Con plantilla antiperforante kevlar (ISO 20345); entresuela phylon de baja densidad y alta resistencia.

APARADO: Al corte, cosido con hilo nylon de alta tenacidad, resistente a las putrefacciones.

FORRO: Gamuza soft y forro interior de cuero.

OJALILLOS: metálicos.

PASADORES: Nylon trenzado.

CUELLO: De descarne natural.

del pie peruano. **ARMADO:** Cementado.

TALONERA: Reforzada de celulosa en contrafuerte.

HORMA: Anatómica tipo minero calzada ancha y robusta de acuerdo a la ergonomía

PLANTILLA: Ergonómica PU + TPU + GEL ANTI IMPACTO en la zona del talón.

MARCA: Grabada en el talón parte externa, lengüeta y plantilla.

TALLA: En el fuelle de la lengüeta parte interior.

PRESENTACIÓN: Caja de cartón de diseño propio, papel seda.

OTROS: Cumplir con ISO 20345.

Imagen referencial





Firmado digitalmente por ROSA CANDIA Maritza FAU 20490345397 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 25.09.2024 11:08:29 -05:00





Firmado digitalmente por MEDINA ALPACA Cesar Ernesto FAU 20490345397 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 25.09.2024 12:45:46 -05:0

ITEM IV: CALZADO DE ALTA MONTAÑA PARA EL PANM

1. ZAPATILLA PARA CAMINATA DE ALTA MONTAÑA PARA CABALLERO

TIPO DE PRODUCTO: Zapatilla de caminata de alta montaña

CAÑA: Media o alta.

HORMA: Estándar para caballero TIPO DE AJUSTE: Cordones o pasadores.

FORRO: Material en GORE TEX (IMPERMEABLE), que debe cumplir con las siguientes

 Impermeabilidad, transpirabilidad, y cortaviento: que cuente con una permeabilidad al aire y resistente al frío.

· Durabilidad : De alta durabilidad.

SUELA : Material de la suela es de goma o caucho, que cumpla con las siguientes características:

- · Tipo de suela: De agarre, que ofrezca una mayor adherencia.
- · Tracción: Antideslizante.
- Comodidad: Se flexiona con los pies y de fácil adaptabilidad a la pisada.
- · Impermeabilidad: Que impidan el paso del agua.
- Durabilidad: Resistente a la abrasión, por lo tanto, duraderas frente al desgaste.

MEDIASUELA: En material compolímero de acetato, etileno y vinilo. De buena resistencia al desgarro, con capacidad antivibradora y resistente a la abrasión.

PUNTERA: De goma para evitar los golpes de los dedos contra piedras u otros elementos.

LENGÜETA: Del mismo material de la capellada, de altura hasta el borde de la caña, tipo fuelle o acordeón, acolchada.

PLANTILLA: Plantilla acolchada.

CAPELLADA: Parte superior de malla con revestimiento de poliuretano termoplástico de cuero o gamuza.

COLOR: Azul, negro u otros colores oscuros.

ESTILO: Outdoor.

TALLA: Debe tener una etiqueta que contenga la talla del calzado.

Que brinde seguridad, protección y comodidad.

Modelo Referencial del calzado requerido:





Firmado digitalmente por ROSA CANDIA Maritza FAU 20490345397 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 25.09.2024 11:08:43 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA ALPACA Cesar Ernesto FAU 20490345397 soft Motivo: Doy V° B° Feche: 25 09 2024 12:48:05 -05:00

2. ZAPATILLA PARA CAMINATA DE ALTA MONTAÑA PARA DAMA

TIPO DE PRODUCTO: Zapatilla de caminata de alta montaña

CAÑA: Media o alta.

HORMA: Estándar para dama

TIPO DE AJUSTE: Cordones o pasadores.

FORRO: Material en GORE TEX (IMPERMEABLE), que debe cumplir con las siguientes características:

- Impermeabilidad, transpirabilidad, y cortaviento: que cuente con una permeabilidad al aire y resistente al frío.
- · Durabilidad: De alta durabilidad.

SUELA: Material de la suela es de goma o caucho, que cumpla con las siguientes características:

- Tipo de suela: De agarre, que ofrezca una mayor adherencia.
- · Tracción: Antideslizante.
- Comodidad: Se flexiona con los pies y de fácil adaptabilidad a la pisada.
- · Impermeabilidad: Que impidan el paso del agua.
- Durabilidad: Resistente a la abrasión, por lo tanto, duraderas frente al desgaste.

MEDIASUELA: En material compolímero de acetato, etileno y vinilo. De buena resistencia al desgarro, con capacidad antivibradora y resistente a la abrasión.

PUNTERA: De goma para evitar los golpes de los dedos contra piedras u otros elementos.

LENGÜETA: Del mismo material de la capellada, de altura hasta el borde de la caña,

tipo fuelle o acordeón, acolchada. **PLANTILLA**: Plantilla acolchada.

CAPELLADA: Parte superior de malla con revestimiento de poliuretano termoplástico de cuero o gamuza.

COLOR: Azul, negro u otros colores oscuros.

ESTILO: Outdoor.

TALLA: Debe tener una etiqueta que contenga la talla del calzado.

Que brinde seguridad, protección y comodidad.

Modelo Referencial del calzado requerido:











Firmado digitalmente por MEDINA ALPACA Cesar Emesto FAU 20490345397 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 25.09.2024 12:47:14-05:00

CONDICIONES GENERALES PARA LOS 04 ÍTEMS.

1.1. Garantía comercial

Los bienes requeridos deberán tener una garantía de fábrica o comercial mínima de seis (6) meses, que se contarán desde el día siguiente de otorgada la conformidad por parte del Área Usuaria.

1.2. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

1.2.1. Lugar

Almacén central, ubicado en la Av. Velasco Astete s/n, frente a la puerta principal del Aeropuerto Alejandro Velasco Astete de la ciudad de Cusco; en el distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

1.2.2. Plazo

El proveedor deberá entregar los bienes de la siguiente forma:

ITEM I: treinta (30) días calendarios,

ITEM II: treinta (30) días calendarios,

ITEM III: cuarenta y cinco (45) días calendarios,

ITEM IV: cuarenta y cinco (45) días calendarios,

contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato y/o de notificado la orden de compra (según corresponda) y se indique las tallas correspondientes a cada ítem:





Firmado digitalmente por MEDINA ALPACA Cesar Ernesto FAU 20490345397 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 25.09.2024 12:48:40 -05:00

1.3. Conformidad de los bienes

1.3.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

El Área encargada de recepcionar los bienes será la Coordinación de Almacén de la Entidad, previa verificación y visto bueno por los profesionales autorizados conformados para este fin, y las áreas funcionales conformantes del requerimiento, serán quienes otorguen la conformidad respectiva de los bienes.

2. Consideraciones para la selección del proveedor.

2.1. Presentación de muestras para la evaluación de ofertas en el procedimiento de selección.

Las muestras deberán ser presentadas en la etapa de PRESENTACION DE OFERTAS.

- Las muestras deberán estar rotuladas indicando:
 - Nombre de la empresa y RUC.
 - Ítem(s) al que postulan.
 - Nro. Procedimiento de Selección.
- Las muestras de los postores ganadores quedarán en poder del ALMACÉN CENTRAL, que será remitido mediante documento por el órgano encargado de las contrataciones y/o comité de selección o quien haga sus veces como elementos de referencia, para el internamiento posterior de los productos adjudicados.
- Los postores cuyas muestras no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no hubieran sido favorecidos con la Buena Pro, podrán recogerlas durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la Buena Pro, caso

- contrario la entidad procederá a su destrucción y/o incineración.
- El postor que ocupe el 2º lugar no retirará sus muestras hasta que el postor ganador firme el contrato, el que estará en custodia por la coordinación de almacén central.

2.2. Metodología para la evaluación de las muestras.

- El Órgano encargado de las contrataciones o comité de selección (según corresponda) verificará que las muestras cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas señaladas (materiales, diseño y modelo), del ítem al que se presentan; para ello las muestras serán minuciosamente revisadas <u>físicamente</u> para verificar los materiales utilizados para su confección, para la verificación de los materiales internos incluso se seccionara el bien de ser necesario, dicha verificación será con el apoyo de personal profesional: 02 personas especialistas en prensa de vestir y calzados designados por ambas áreas usuarias y un profesional responsable de la coordinación de seguridad y salud en el trabajo, autorizado mediante documento. La verificación de materiales se realizará mediante las fichas técnicas de las telas utilizadas para su confección (ITEM I Y II) y catálogos, brochures, folletos u otros documentos (ITEM III Y IV)
- En el caso que la muestra o muestras no cumplan con las especificaciones técnicas irmado digitalmente por ROM (njimmas solicitadas (materiales, diseño y modelo) del ítem o ítems al que postulan



o: Soy el autor del doct geneferta NO SERÁ ADMITIDA, considerándose como no presentada.



La metodología que se utilizará es el método de la observación para lo cual se realizará la identificación de los participantes del proceso de selección y se separará las muestras en el orden correspondiente a la relación del ítem a calificar a fin de verificar los materiales y/o insumos complementarios, confección, (confección y/o fabricación reciente) según las Especificaciones Técnicas exigidas en las bases y las fichas técnicas presentadas, siendo necesario para ello el uso de los siguientes instrumentos:

- √ 01 encendedor para identificar las fibras naturales y sintéticas.
- 01 cinta métrica flexible y reglas rígidas de acero inoxidable para determinar las medidas de las partes de la prenda.
- ✓ 01 Chaveta de corte, 01 alicate, 01 desarmador.
- ✓ La verificación de materiales se complementará mediante las fichas técnicas de las telas utilizadas para su confección (ITEM I Y II) y catálogos, brochures, folletos u otros documentos (ITEM III Y IV)
- Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidos las muestras para determinar el cumplimiento y las características técnicas son los siguientes: Con los instrumentos anteriores se procederá a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- En la revisión de la confección de las prendas de vestir, se detalla a través del texto y diseños de las Especificaciones Técnicas, a ser verificados por cada prenda y sus partes, para las cuales se emplearán los instrumentos descritos en la sección anterior.

Pruebas físicas	Procedimiento	
Verificación del modelo	Visual	
Resistencia de las costuras	Interno	
Prueba de operatividad – el cerrar y el abrir del cierre	Interno	
Evaluación de medidas de las prendas, por medio de calibrador, cinta de material flexible y regla de acero de acuerdo al contorno de prendas.	Interno	
Evaluación de las puntadas por centímetro y tipo de costuras, mediante lupa de alta resolución y muestrario de conformidad o no conformidad mediante la toma parcial de muestras de la prenda, junto a foto digital.	Interno	

Las actividades antes mencionadas serán realizadas, utilizando el marco de las Normas Técnicas Peruanas (NTP) – INDECOPI, del "Catalogo Especializado de Confecciones de Uniformes y Artículos de Cuero".

3. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación.

3.1. Forma de pago:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un Pago Único.

3.2. Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos será por un plazo mínimo de un (1) año, Firmado digitalmente por ROSA tados desde el día siguiente de otorgado la conformidad por parte del Área soft. Soy el autor del del conformidad por parte del Área Rottos Soy el autor del del conformidad por parte del Área Rottos Soy el autor del del conformidad por parte del Área Rottos Soy el autor del del conformidad por parte del Área Rottos Soy el autor del del conformidad por parte del Área Rottos Soy el autor del del conformidad por parte del Área Rottos Soy el autor del del conformidad por parte del Área Rottos Ro



5. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA



Firmado digitalmente por MEDINA ALPACA Cesar Ernesto FAU 20490345397 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 25.09.2024 12:50:20 -05:00 Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM I: S/305,215.64 (Trescientos cinco mil, doscientos quince con 64/100 soles),

ITEM II: S/ 128,630.28 (ciento veintiocho mil, seiscientos treinta con 28/100 soles),

ITEM III: S/ 242,880.00 (doscientos cuarenta y dos mil, ochocientos ochenta con 00/100 soles),

ITEM IV: S/ 189,820.00 (ciento ochenta y nueve mil, ochocientos veinte con 00/100 soles),

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ITEM I: S/38,151.96 (treinta y ocho mil, ciento cincuenta y uno con 96/100 soles),

ITEM II: S/16,078.79 (Dieciseis mil, setenta y ocho con 79/100 soles),

ITEM III: S/30,360.00 (treinta mil, trescientos sesenta con 00/100 soles),

ITEM IV: S/23,727.50 (veintitrés mil, setecientos veintisiete con 50/100 soles),

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM I y II: Confección o venta de indumentaria textil a entidades públicas o privadas. **ITEM III y IV:** Confección o venta de calzados en general a entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(···) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM I y II

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

ITEM III y IV

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		90 puntos

В.	PLAZO DE ENTREGA ¹²		
	Evaluación:		
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual del mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificacione Técnicas.		
	Acreditación:	I	De 01 hasta 15 días calendario: 10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plas de entrega. (Anexo Nº 4)	zo I	De 16 hasta 30 días calendario: 6 puntos
	Importante	I	De 31 hasta 44 días calendario: 2 puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.		
PUN	ITAJE TOTAL		100 puntos ¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 023-2024-UEMC-C

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0							
Razón Social :	Razón Social:							
Domicilio Legal :	Domicilio Legal :							
RUC:		Teléfono(s):						
MYPE ¹⁴ Sí No								
Correo electrónico:								

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 023-2024-UEMC-C

Presente.-

El que se suscribe, [], representar	nte común del cons	orcio [C0	ONSIGNA	AR EL NO	MBRE DEI
CONSORCIO], identificado con [CONSIG					
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO I					
siguiente información se sujeta a la verdad:	1,				•
,					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :	<u> </u>				
					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 023-2024-UEMC-C

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-UEMC-C Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-UEMC-C Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 023-2024-UEMC-C

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 023-2024-UEMC-C

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente"

ANEXO № 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-UEMC-C

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	MONEDA	IMPORTE ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1							
2							
3							
4							

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶		MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 023-2024-UEMC-C Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 023-2024-UEMC-C Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 023-2024-UEMC-C Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según

Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN OFERTADO

(modelo)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2024-UEMC-C

De ni rtados cump

Presente	(17 020 2024 OLINO O
De nuestra consideración, A con cumplen con las siguientes espec	tinuación, hacemos de conocimiento que el bien o bienes ofer cificaciones técnicas:
ÍTEM 1:	
DESCRIPCION DEL BIEN	
Marca y Modelo	
Diseño	
Material (es) utilizados para su confección	
Otros	
ITEM 2:	
DESCRIPCION DEL BIEN	
Marca y Modelo	
Diseño	
Material (es) utilizados para su confección	
Otros	
·	
CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA	A]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda